



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 AGO. 1983

Expte. N° 508/83

VISTO:

La resolución N° 754-80, y su complementaria N° 260-81, por la cual se dispone un régimen general de correlatividades, sin perjuicio de la / que determinen los planes de estudios vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 115-80 que aprobó el plan de estudios de la carrera de Contador Público Nacional, identificado como plan de estudios / 1973 - modificado, se establece mediante su artículo 3° el régimen de correlatividades de dicho plan, incluyéndose en su inciso b), un régimen general semejante aunque no idéntico al fijado por las resoluciones mencionadas;

Que la articulación vertical del plan de estudios de la carrera de Contador Público Nacional citado resultó del análisis exhaustivo del mismo, teniendo en consideración las características de las disciplinas que lo integran y las necesidades pedagógicas específicas;

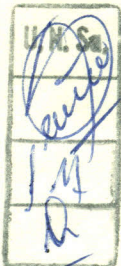
Que resulta en consecuencia innecesario la aplicación de un régimen general como el establecido en la resolución N° 754-80 y su complementaria N° 260-81 para dicha carrera;

POR ELLO; atento a lo solicitado y aconsejado por la Facultad de / Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Establecer que lo dispuesto por la resolución N° 754-80 y su complementaria N° 260-81, no será de aplicación para los alumnos que cursan la carrera de Contador Público Nacional con el plan de estudios aprobado por la resolución N° 115-80.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO


GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 380-83